

ORDENANZA N°0233

EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

ORDENA:

Art. 1° - Los yacimientos Petroliferos Físcales quedan eximidos de la fianza de Cinco Mil pesos m/n. (\$ 5.000) que establece el Art. 360 de la Ordenanza General de Impuestos.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése al R.M.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1929.